

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00391-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 26 de junio de 2023

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FORERO** contra la **A.F.P. COLFONDOS S.A.** y como **vinculada NAVEGANDO Y TROCHANDO S.A.S.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante: CLAUDIA PATRICIA RODRÍGUEZ FORERO
Apoderada Demandante: ROBINSON RODRÍGUEZ
Apoderada Colfondos: PATRICIA VARGAS
Rep. Navegando: FEDERICO JOSÉ QUINTERO CADAVID
Apoderado Navegando: FERNANDO DUEÑAS SIERRA
Testigos: ADRIANA RENDON MOLINA, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ OCHOA, JENNIFER ACOSTA MOLINA y MÓNICA RODRÍGUEZ FORERO

AUDIENCIA - ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se **RECONOCE** y **TIENE** a la Dra. PATRICIA VARGAS como apoderada de COLFONDOS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior, y se procede a escuchar las declaraciones de las señoras ADRIANA RENDON MOLINA, MARTHA MARÍA MARTÍNEZ OCHOA, JENNIFER ACOSTA MOLINA y MÓNICA RODRÍGUEZ FORERO.

Como quiera que no quedan pruebas por practicar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Laboral del Circuito de Bogotá D.C., administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a la **A.F.P. COLFONDOS S.A.** de todas las pretensiones formuladas en la demanda por la señora **CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ FORERO**. Lo anterior, específicamente por lo señalado en la parte motiva de la presente sentencia.

SEGUNDO: EXCEPCIONES, dadas las resultas del juicio, el Despacho se considera relevado del estudio de las propuestas.

TERCERO: SIN COSTAS en la instancia.

CUARTO: Si no fuere apelada oportunamente la presente sentencia, **CONSÚLTESE** con el **SUPERIOR**.

Las partes quedan legalmente notificadas en **ESTRADOS**.

Como quiera que no se interpone apelación contra la sentencia, por ser procedente, por secretaria librese el oficio remisorio con el expediente con destino a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, con el fin que se surta el GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ

SERGIO DAVID MONTERO MARTÍNEZ
SECRETARIO

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link grabación audiencia

(<https://playback.lifefsize.com/#!/publicvideo/bcf5daa4-4954-4601-9c99-9be9469c0e32?vcpubtoken=8a02c96f-9fa1-4cfe-9a19-e149e9aeafcd>)

-jpra-

Duración audiencia: 01:45:03

Firmado Por:

Sergio David Montero Martinez
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7350cd9825f508bc6096cbf7c4fb569a554b36427b32d7db49ff5873bb4673f0**

Documento generado en 30/06/2023 10:46:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>